

TRABAJADOR DISCAPACITADO

Escrito por JUAN TORRES - 03/08/2011 18:14

Hola,

¿Tengo derecho a recibir la subvención y las bonificaciones de la seguridad social si contrato un trabajador discapacitado del 40%, que acaba e dejar de trabajar en otra empresa con contrato indefinido hace 2 meses?

gracias

=====

Re: TRABAJADOR DISCAPACITADO

Escrito por ahorristas - 04/08/2011 06:14

Sí, tiene bonificaciones, aunque depende de la modalidad del contrato.

En el caso de contrato indefinido:

-Subvención de 3.907 euros por cada contrato celebrado a tiempo completo.

-Cuando el contrato por tiempo indefinido se concierte a tiempo parcial, la subvención de 3.907 euros se reducirá proporcionalmente a la jornada pactada.

-Bonificación de las cuotas empresariales de la Seguridad Social. Si el contrato se celebra a tiempo completo, la empresa tendrá derecho a las siguientes bonificaciones:

a) Trabajadores discapacitados sin discapacidad severa:

Hombres	Mujeres
-Menores de 45 años 4.500 euros/año	5.350 euros/año
-Mayores de 45 años 5.700 euros/año	5.700 euros/año

b) Trabajadores discapacitados con discapacidad severa:

Hombres	Mujeres
-Menores de 45 años 5.100 euros/año	5.950 euros/año
-Mayores de 45 años 6.300 euros/año	6.300 euros/año

-Si la contratación se realiza a tiempo parcial, la cuantía de la bonificación corresponderá a lo establecido en el artículo 2.7 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, según redacción dada por el artículo 6.Dos de la Ley 27/2009, de 30 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre).

-La empresa, para poder bonificarse en la cuota empresarial, tendrá que cumplir los requisitos establecidos en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

-Subvención para la adaptación de puestos de trabajo, eliminación de barreras o dotación de medios de protección personal hasta 901,52 euros.

-Deducción de la cuota íntegra del Impuesto de Sociedades en la cantidad de 6.000 euros por cada persona/año de incremento del promedio de la plantilla de trabajadores con discapacidad, contratados por tiempo indefinido, respecto a la plantilla media de trabajadores con discapacidad del ejercicio

inmediatamente anterior con dicho tipo de contrato.

=====